ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4594

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 6679/2016 – (ITEM 2), SUSCRITO CON LA FIRMA CONSERMAR DE MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, INHERENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 876/2016, PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS LIBRES DE LA ANDE (AGENCIA COMERCIAL REGIONAL CIUDAD DEL ESTE – PRESA YGUAZÚ – SEDE REGIONAL SALTO DEL GUAIRÁ).

Asunción, 10 de agosto de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DSG/15/2017 de fecha 3 de enero de 2017, del Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Generales y Transporte, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios del Contrato N° 6679/2016 – (Item 2), suscrito con la firma Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 876/2016, con ID N° 302755, para Servicio de Limpieza de Edificios y Mantenimiento de Áreas Libres de la ANDE (Agencia Comercial Regional Ciudad del Este – Presa Yguazú – Sede Regional Salto del Guairá); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 15.1, Ajuste del Precio del Contrato, expresa: "Si en el período comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la Contratante reconocerá un ajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal…";

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dicho Contrato, el Departamento de Servicios Generales, considerando la variación del salario mínimo oficial, teniendo en cuenta el Decreto N° 6414/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), en relación con el vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 385/2017 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 20 de julio de 2017;

Que se dispone con el Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre la representante de la firma y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que el monto total del Reajuste de Precios, será cubierto con fondos del rubro 17121.245 - 00 - 30 - 001 - 2017/15165 del Presupuesto del Programa: Administración General del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 31.2/2017, de fecha 25 de julio de 2017;

Que por lo expuesto la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato Nº 6679/2016 – (Item 2), suscrito con la firma Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 876/2016, para Servicio de Limpieza de Edificios y Mantenimiento de Áreas Libres de la ANDE (Agencia Comercial Regional Ciudad del Este – Presa Yguazú – Sede Regional Salto del Guairá), según establecido en la Cláusula CGC 15.1 – Ajuste del Precio del Contrato de las Condiciones Especiales del Contrato, de acuerdo al Documento de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios del Contrato N° 6679/2016 – (Item 2), suscrito con la firma Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio, inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 876/2016, para Servicio de Limpieza de Edificios y Mantenimiento de Áreas Libres de la ANDE (Agencia Comercial Regional Ciudad del Este – Presa Yguazú – Sede Regional Salto del Guairá):

Fórmula de reajuste:

Ap = Po (0,20 + 0,80 x S/So) - Po

Item	Descripción del Lugar del Servicio	Precio Mensual Adjudicado ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido) A partir del 01/12/2016
2	Servicio de Limpieza Presa Yguazú - Áreas Libres	20.210.491	1.908.948

Donde:

Ap = Ajuste de precio.

Po = Precio básico del contrato a ser ajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice.

So = Salario mínimo mensual, establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.